



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD.
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
CON NÚMERO DE FOLIO 071248824000026.**

C. SOLICITANTE: LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ.

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXTLA, CHIAPAS.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

Con fecha 10 de Julio del 2024 se tuvo por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública con el Número de Folio Citado al Rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cito. Al respecto le informo que su Solicitud fue Turnada al Área Correspondiente el día 16 de julio de 2024 con Número de Oficio HAMHC/UTM/072/2024.

El día 17 de julio del Año en curso el Área a Cargo, envió al Área de Unidad de Transparencia el Oficio de contestación con Número DSM/047/2024, el cual se envía en archivos Adjuntos a través de la (PNT).

La Unidad de Transparencia es Competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de Acceso a la Información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Huixtla, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la Solicitud de Mérito se tiene por Atendida y se Anexa la Respuesta en Formato PDF.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitud a través del sistema de la plataforma nacional de transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Resuelto y firma el **Lic. Rober Hosman López Torres** Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huixtla actuando con fundamento en el dispuesto en los artículos 149 y 152, con base a las atribuciones que así establece el artículo 70; fracciones II,IV,V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAI-PCH), así como en otras disposiciones aplicables.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIXTLA, CHIAPAS

C.C. P. C. GILBERTO HERNÁNDEZ OSMAJO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.
O.C.P. ING. JOSE ANTONIO RAMÍREZ AMADOR, CONTRALOR INTERNO.
C.C.P. ARCHIVO
JAYA / R.H.L.T.



HUIXTLA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL.

ASUNTO: Informe a solicitud de transparencia.
OFICIO NUMERO: DSM/047/2024.

Huixtla, Chiapas, a 17 de julio del año 2024.

C. LIC. ROBER HOSMAN LÓPEZ TORRES.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (RUT).
P R E S E N T E.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIXTLA, CHIAPAS
DIRECCIÓN DE SALUD

En atención a su diverso de numero: HAMH/UTM/072/2024, de fecha 16 de julio del año 2024, signado por usted, mediante el cual en su parte medular solicita la siguiente información.

- 1.- Base de datos del padrón actualizado de los años 2023, y 2024, de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que se vende o consumen bebidas alcohólicas, otorgadas por la dirección o departamento que corresponda.
- 2.- así como su giro o modalidad.
- 3.- Dirección de los establecimientos.
- 4.- Los nombres y/o razones sociales de los titulares.
- 5.- Y el hipervínculo del documento en que obra cada una de las licencias.

En cuanto a su petición informo a usted lo siguiente:

Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 132 del Bando de Policía Y Gobierno Municipal Vigente y de conformidad a lo que establecen los artículos 167 y 168 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, esta dirección de Salud Municipal a mi cargo, no expide ni otorga Licencias de funcionamiento con fines para giros de almacenamiento, suministro o venta de bebidas alcohólicas ni en envase abierto o cerrado al público, toda vez que el H. Ayuntamiento Municipal se encuentra impedido por la Ley General de Salud y su reglamento, así como también el convenio de colaboración firmado entre la Secretaria de Salud y la COFEPRIS, con fecha 22 de junio del año 2022.

Cabe aclarar que esta Dirección de Salud Municipal, única y exclusivamente practica inspecciones sanitarias, en consecuencia, no es posible satisfacer su



petición en los demás pedimentos en su diverso mencionado con antelación.

Ahora bien, en cuanto a la expedición de Licencias de funcionamiento en esos giros comerciales de su interés, reitero, es COFEPRIS, así como de practicar las suspensiones y clausuras, misma que tiene su residencia oficial en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

Sin otro en particular y seguro de contar con su amable comprensión, le expreso mi más amplia y distinguida consideración.



ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2021-2024
DIRECCIÓN DE SALUD
DR. GONZALO URIBE GRAJALES.

C.C.P. EL c. Gilberto Hernández Gramajo, presidente Municipal en funciones, para su conocimiento- ciudad.

c.c.p. el archivo.

HUIXTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

Recibido
17/07/24
11:40 am.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIXTLA, CHIAPAS.
2021 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA